



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION

No. 0334-ALC-GMCM-2025

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA",

PROCESO No. LPN-GMCM-2025-001

Mgt. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

- QUE,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medranas unidades productivas";
- QUE,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";



- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta "...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";
- QUE,** el artículo 3 de la LOSNCP, establece: "Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- QUE,** el inciso segundo del artículo 2 del RGLOSNCP expresa: "Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicaran independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio";
- QUE,** el Art. 55 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)"
- QUE,** de conformidad con el Art. 60, literal A del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: "Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico".
- QUE,** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: "que es atribución del alcalde o alcaldesa, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo. (...)";
- QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 48 num. 3 señala. - Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizara en los siguientes casos: 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.;
- QUE,** se anexa al presente procedimiento de contratación la GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI, que norma la ejecución de los procesos relacionados a proyectos o contratos a ser financiados de manera total o parcial por el Banco Europeo.
- QUE,** Mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDA-2023-319, de fecha 01 de Mayo



de 2023, la dirección zonal del MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable. Otorga el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA, ubicado en la Provincia de MORONA SANTIAGO, Cantón MORONA.

QUE, Mediante Decisión Nro. 2024-GGE-277 de 30 de diciembre de 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, hasta por USD 3.073.574,69 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

QUE, Con fecha 14 de febrero de 2025 se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 50965 suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Morona y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE E.P.), con recursos provenientes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) con cargo al Programa Gestión de Agua Potable y Saneamiento Ambiental PROGAPSA.

QUE, La Dirección de Gestión Financiera mediante Certificación Presupuestaria Nro. 2025-00979 de fecha 28 de julio de 2025 registra la existencia de la partida presupuestaria Nro. 331.04.01.75.01.01 denominada Agua Potable y Alcantarillado / Mantenimiento del sistema de conducción de agua potable de Macas para la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”, suscrita por el Lcdo. Juan Oliverio Cabrera Ruiz, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

QUE, De acuerdo a la RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACION DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA Nro. RI-LPN-GMCM-2025-001 de fecha 30 de Julio de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del Cantón Morona, conforma la Comisión Técnica, para que bajo su responsabilidad lleven adelante las fases preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Nacional del proyecto que tiene por objeto realizar la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”, con base a lo establecido en los lineamientos, políticas, pliego y la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones y supletoriamente aplicando la norma nacional de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



QUE, La Comisión técnica, estará integrado de la siguiente forma:

Nro. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA
1900449156	ARQ. DARWIN CALVA RÍOFRIO	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
0105536049	ING. ADRIÁN GUAMÁN BUESTÁN	ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 2	DELEGADO O TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE
0604313841	ING. FRANCISCO RUIZ CAZAR	ANALISTA DE TOPOGRAFÍA 1	PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

Además, intervendrán con voz, pero sin voto, el Licenciado. Juan Cabrera Ruiz, Director Financiero del GMCM y el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico del GMCM

QUE, Mediante convocatoria publicada el 31 de Julio del 2025 a las 12h00 en la portal web institucional <https://www.morona.gob.ec/convocatoriasr2>; además como aviso en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FrmArchivosAvisosC.cpe?id=PSrAe5qNSVgztJQ-3D0dfXIlm9iGd4KInaltNH5MeAw>), y se publicó el 31 de Julio del 2025 la convocatoria a la Licitación Pública Nacional en el diario el Universo (ver Anexo 1); donde se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación o consorcio que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores (Para oferentes extranjeros el RUC se obtendrá únicamente en caso de ser adjudicados), legalmente capaces para contratar y que tenga interés en participar en este proceso, a que presenten sus ofertas para la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”.

QUE, Mediante acta ACTA N° 001-GMCM-2025, la comisión técnica designa a la secretaria del proceso LPN-GMCM-2025-001 denominado “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”. A la Ing. Ximena Martínez Alvarado (PROFESIONAL CONTRATADO).

QUE, Por medio del ACTA N° 002-LPN-GMCM-2025-001 de ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES fecha 12 de Agosto de 2025, la comisión técnica realiza la respuesta a las preguntas realizadas por los diferentes oferentes del proceso LPN-GMCM-2025-001 denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”.

QUE, Por medio del Acta de Apertura ACTA Nro. 003-GMCM-2025 de fecha 26 de Agosto de 2025, la comisión técnica realiza la apertura, lectura y revisión de las ofertas presentadas del proceso LPN-GMCM-2025-001 denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO



PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”.

Aplicando los lineamientos de este pliego y de la guía de contratación pública para proyectos financiados por el BEI y supletoriamente lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento o en la demás normativa expedida por el Sistema Nacional de Contratación Pública; se procede a la revisión de las inhabilidades de la oferta presentada.

#	OFERENTE	PARTICIPES	RUC / CI	ESTADO DEL RUP
1	CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2	WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA	1711993335001	HABILITADO
		ALBERTO NICOLAS JARAMILLO GONZALEZ	0601809627001	HABILITADO
		CARLOS ISRAEL MOSQUERA PAREDES	0603483868001	HABILITADO
		LUIS OSWALDO NUÑEZ NUÑEZ	1801566280001	HABILITADO

QUE, Con fecha 10 de Septiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Nro. 004-GMCM-2025 del proceso signado como LPN-GMCM-2025-001 denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO –TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”. En el cual se califica la oferta presentada:

QUE, Con los antecedentes indicados, y acorde a lo dispuesto por su autoridad, en el ACTA Nro. 004-GMCM-2025 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de fecha 27 de agosto de 2025, los integrantes de la comisión técnica deciden que:

Finalizada la etapa de verificación y evaluación de la oferta, considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos, los miembros de la comisión técnica, recomienda continuar con el proceso No. LPN- GMCM-2025-001, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA", mediante la Licitación Pública Nacional por cumplir con la integridad de la oferta y todos los requisitos mínimos, económicos, técnicos, legales y una vez realizada la evaluación de la oferta por puntaje se ha determinado como el ganador al oferente : CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2 en calidad de Compromiso de Consorcio y cuyo procurador común es: WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA con RUC 1711993335001, los integrantes de la comisión técnica **RECOMIENDAN** la adjudicación del proceso de código No. LPN-GMCM-2025-001, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA", al oferente CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2 en calidad de Compromiso de Consorcio y cuyo Procurador Común es: WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA con RUC 1711993335001, por un



valor de \$ 2'826.741,4128 DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 4128/100) MAS EL IVA, y un plazo de ejecución de 300 días calendarios, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previo a la disponibilidad del anticipo; por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad **contratante**.

QUE, mediante el INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN del proceso "LICITACION PÚBLICA NACIONAL" signado con el código de proceso LPN-GMCM-2025-001 denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA"**, en su numeral 4 denominado "recomendaciones" especifica que: Finalizada la etapa de verificación y evaluación de la oferta, considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos, los miembros de la comisión técnica, recomienda continuar con el proceso No. LPN-GMCM-2025-001, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO-TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA", mediante la Licitación Pública Nacional por cumplir con la integridad de la oferta y todos los requisitos mínimos, económicos, técnicos, legales y una vez realizada la evaluación de la oferta por puntaje se ha determinado como el ganador al oferente : CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2 en calidad de Compromiso de Consorcio y cuyo procurador común es: WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA con RUC 1711993335001.

QUE, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-5150-M de fecha 26 de septiembre de 2025 Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez suscrito por el ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, donde dispone proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa de adjudicación del proceso de código No. LPN-GMCM-2025-001 al oferente CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2 en calidad de Compromiso de Consorcio y cuyo Procurador Común es: WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA con RUC 1711993335001, por un valor de \$ 2'826.741,4128 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 4128/100) MAS EL IVA; a su vez designo como administrador al Ing. Julio Cesar Morocho Jiménez Especialista de Agua Potable 1, posterior remitir a Tics para la publicación en la página WEB institucional, de acuerdo al detalle y documentación adjunta en los links antes mencionados.

QUE, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2025-1621-M de fecha 29 de septiembre de 2025 suscrito por el Ing. Miguel Isidro Jara Tapia DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, solicita se autorizar al Departamento correspondiente el CAMBIO DE NUEVO ADMINISTRADOR al Ing. ÁNGEL SAMUEL BARBA CUJI, Especialista de Fiscalización del Proceso Nro. LPN-GMCM-2025-001 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO - TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA"; considerando que el ING. JULIO MOROCHO JIMENEZ forma parte de la Comisión Técnica del Proceso de la Etapa Precontractual con el BDE-BID para la "CONSTRUCCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ALCANTARILLADO SEPARADO S5 Y S6 DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN



MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL Proceso "CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD SANTA MARÍA DE TUNANTS DE LA PARROQUIA SINAÍ, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", Administrador de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO ETAPA II,

QUE, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-5185-M de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, dispone el cambio de Administrador al Ing. ÁNGEL SAMUEL BARBA CUJI, para el proceso N°. LPN-GMCM-2025-001 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA"

En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en la LONSCP y su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER la recomendación de la comisión técnica conformada por el **ARQ. DARWIN CALVA RIOFRIO** DIRECTOR DE GESTION DE PLANIFICACION- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el **ING. ADRIÁN GUAMÁN BUESTÁN** ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 2-DELEGADO O TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE, el **ING. FRANCISCO RUIZ CAZAR** ANALISTA DE TOPOGRAFÍA 1-PROFESIONAL A FÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; constante en el **INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES** de fecha 26 de septiembre de 2025, del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL denominado: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA", signado con el código No. LPN-GMCM-2025-001.

Art. 2.- ADJUDICAR el proceso signado con el código No. LPN-GMCM-2025-001, denominado: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA", al **CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2** cuyo representante legal es el Ing. **WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA** con **RUC 1711993335001**, por un valor de \$ 2'826.741,4128 (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 4128/100**) MAS EL IVA, y un plazo de ejecución de 300 días calendarios, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato previo a la disponibilidad del anticipo; por cumplir con todos los requisitos solicitados en los



pliegos y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad contratante, a más de cumplir con lo dispuesto en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- NOTIFICAR al CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2 cuyo representante legal es el Ing. **WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA** con **RUC 1711993335001**, a través de la publicación de la presente resolución en la página WEB institucional <https://www.morona.gob.ec/convocatoriasr2>; la adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL signado con el código No. LPN-GMCM-2025-001, denominado: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”**, al **CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2”**.

Art. 4.- DESIGNAR al Ing. ÁNGEL SAMUEL BARBA CUJI Especialista de Fiscalización 1, como administrador del contrato, de acuerdo al Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-5185-M, con fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado; y, deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley.

Art. 5.- DISPONER al Departamento de Procuraduría Sindica, la elaboración del respectivo contrato para la ejecución del proceso signado con el código No. LPN-GMCM-2025-001, denominado: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACAS: TRAMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ISIDRO – TANQUE DE RESERVA R2 DEL CANTÓN MORONA”**, al **CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2”**, entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y el oferente **CONSORCIO SAP SAN ISIDRO R2** cuyo representante legal es el Ing. **WILSON ROBERTO AMAGUAÑA CAIZA** con **RUC 1711993335001**.

Art. 6.-DISPONER y AUTORIZAR a la Dirección de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN a través del funcionario encargado del página WEB institucional <https://www.morona.gob.ec/convocatoriasr2> eleve la presente resolución así como toda la información relevante del proceso que incluya lo previsto en la Ley.

Art.7.- DISPONER a la Secretaria General notificar con la presente Resolución de Adjudicación al oferente mediante correo electrónico wrac_176564@hotmail.com.

Art. 8.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su



publicación.

Art. 9.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicara las normas constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Comuníquese y publíquese, en el portal institucional <https://www.morona.gob.ec/convocatoriasr2>.

Macas, a 03 días del mes de octubre de 2025.

.....
Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Elaborado por: Abg. Marie Shantal Alarcón Vega ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA 1	
Revisado por: Dr. Héctor Hugo Cueva Dávila PROCURADOR SINDICO	